



## RESOLUCION No. 0295 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. 12 MAR. 2019 )

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

### LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

En ejercicio de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial, las contenidas en el Acuerdo 641 del 6 abril de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., Decreto 160 del 5 de abril de 2017 del Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo sistema de Gestión los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamenta este Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, mediante el cual se modificó el Decreto Único Reglamiento del Sector Función Pública 1083 de 2015, actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el mencionado Decreto.

Que el artículo del Decreto 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público...”

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG con el fin de lograr el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y



RESOLUCION No. 0295 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. 12 MAR. 2019 )

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, *el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.*

Que acorde con lo definido, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, por lo tanto aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de ley serán absorbidos por éste y aquellos comités de carácter obligatorio, es decir los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán.

Que las funciones de los comités absorbidos, deberán quedar contenidas dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y para los comités de carácter obligatorio, es importante que dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se establezca una función para que sea posible conocer los avances de las actividades en los temas de su competencia y para la toma de decisiones, así como aquellas otras funciones que atiendan la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y su sostenimiento a largo plazo.

Que la misma norma establece que en el orden territorial, el Comité será conformado por el representante legal de cada entidad y será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor.



RESOLUCION No. 0295 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. , 12 MAR. 2019 )

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que mediante Decreto Distrital 591 de 2018, se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el Libro 2 Parte 2, del Título 22 Capítulo 3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Distrital 591 de 2018, los Comités Institucionales de Desarrollo Administrativo creados en las entidades del Distrito Capital o aquellos que hagan sus veces, se denominarán en adelante Comités Institucionales de Gestión y Desempeño, y estarán encargados de orientar la implementación del Sistema Integrado de Gestión Distrital y la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en su respectiva entidad. Estos comités sustituirán los demás comités que tengan relación con el Sistema Integrado de Gestión Distrital y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. e integrar los demás comités que tengan relación con el SIG Distrital y que no sean obligatorios por mandato legal y fijar su reglamento de funcionamiento.

Que, en mérito de lo expuesto,



## RESOLUCION No. 0295 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. **12 MAR. 2019** )

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

**RESUELVE:**

### CAPÍTULO 1

#### Disposiciones generales

**Artículo 1. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., como instancia orientadora de la implementación y operación Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG, además de articular las políticas de gestión y desempeño institucional del modelo.

**PARÁGRAFO 1:** Las políticas de Gestión y Desempeño del Modelo Integrado de Planeación y Gestión son las siguientes:

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
Talento Humano	Gestión Estratégica Del Talento Humano	Dirección de Talento Humano o quién haga sus veces
	Integridad	Dirección de Talento Humano o quién haga sus veces
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Dirección Administrativa y Dirección Financiera o quién haga sus veces.
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, o quién haga sus veces, y oficina de Calidad.
	Gobierno Digital	Oficina sistemas de información TIC o quién haga sus veces
	Seguridad Digital	Oficina sistemas de información TIC o quién haga sus veces
	Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	Mejora Normativa	Oficina Asesora Jurídica
Servicio al Ciudadano	Oficina Asesora de Desarrollo institucional, Oficina	

RESOLUCION No. 0295 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. 12 MAR. 2019 )

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
		de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, o quién haga sus veces
	Racionalización de Trámites	Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, Oficina de Participación Comunitaria y Servicio al Ciudadano, o quién haga sus veces
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Oficina Asesora de Comunicaciones o área a la cual se la haya designado esta función.
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
Información y Comunicación	Gestión Documental	Dirección Administrativa, Oficina sistemas de información TIC, o quién haga sus veces
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, o quién haga sus veces
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina de Gestión de Conocimiento, Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.
Control Interno	Control Interno	Oficina de Control Interno, unidades de Control Interno o quién haga sus veces.

**PARÁGRAFO 2.** Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel distrital.

**Artículo 2. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E. Para la correcta implementación, operación, evaluación y seguimiento



RESOLUCION No. 0295 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. 12 MAR. 2019 )

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

## CAPÍTULO 2

### Integración y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

**Artículo 3.** . El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., está integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de la entidad, según se requiera, para el buen funcionamiento de dicho Comité.

1. Gerente y/o su delegado.
2. Subgerente Corporativo y/o su delegado.
3. Subgerente de Prestación de Servicios de Salud y/o su delegado.
4. Directores (as).
5. Jefes de Oficinas Asesoras y/o su delegado.

**Parágrafo 1.** El comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos y/o colaboradores que consideren necesarios, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico en los temas a tratar. quienes tendrán derecho a voz, pero sin voto. La citación la efectuará el Secretario Técnico, a través de la convocatoria a las sesiones.

**Artículo 4. Obligaciones de los integrantes del Comité.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas de cada sesión (presidente y secretario del comité).
3. Suscribir los actos administrativos y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.



RESOLUCION No. 0295 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. 12 MAR. 2019 )

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

**Artículo 5. Funciones.** Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Velar por la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices dictadas por las autoridades competentes.
7. Realizar seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.
10. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas,



RESOLUCION No. 0295 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. 12 MAR. 2019 )

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.

11. Las demás asignadas por el representante legal que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.
12. Realizar seguimiento al comportamiento cualitativo y cuantitativo del Plan de Desarrollo Institucional, Tablero de Control Gerencial y los tableros operativos de la subred integrada de servicios de salud sur E.S.E.
13. Asesorar a la alta dirección en el cumplimiento de las normas, políticas archivísticas, definiendo programas de gestión de documentos y hacer recomendaciones en cuantos a los procesos administrativos y técnicos de la subred sur E.S.E.
14. Coordinar y dirigir acciones específicas que ayuden a proveer un ambiente técnico, seguro y con recursos de información que sea consistente con las metas y objetivos de la subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.
15. Definir, y hacer seguimiento al Plan estratégico de Seguridad Vial PESV.
16. Evaluar la gestión financiera a través del recaudo de cartera, glosas entre otras que permitan establecer acciones de mejora que conlleven a la sostenibilidad financiera.
17. Adelantar el seguimiento y la evaluación a las actividades propuestas en el plan de acción anual PIGA y mantener actualizada la información sobre los avances y resultados con sus respectivos soportes y/o evidencias.
18. Diseñar, implementar y ejecutar el Plan de Gestión Integral de Residuos hospitalarios, generando informe de resultados trimestralmente.
19. Evaluar las condiciones contractuales para la prestación de servicios por parte de la subred integrada de servicios de salud sur E.S.E.
20. Generar lineamientos con criterios de calidad que permitan la articulación con los demás sistemas de gestión.
21. Diseñar los mecanismos y acciones requeridas para la realización de los inventarios físicos de la entidad.
22. Definir los criterios y orientar a las dependencias de recursos humanos o a las que hagan sus veces en el diseño y la evaluación participativa del plan de incentivos de la subred integrada de servicios de salud sur E.S.E.



## RESOLUCION No. 0295 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. 12 MAR. 2019 )

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

23. Realizar gestiones que conduzcan a la celebración de convenios con entidades públicas y otros organismos para la ejecución del plan de incentivos de la entidad.
24. Definir y adoptar los mecanismos, procedimientos y metodologías para la gestión de los riesgos.
25. Formular, aprobar y gestionar las iniciativas de mejora que considere necesarias para optimizar la gestión de riesgos.

**Artículo 6. *Presidencia.*** La presidencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., será ejercida por el Gerente de la Subred o por el delegado.

**Artículo 7. *Funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.*** Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., las siguientes:

1. Presidir, instala y dirigir las reuniones correspondientes del Comité.
2. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno.
3. Aprobar el plan de acción integrado institucional a 31 de enero de cada vigencia.
4. Aprobar el plan de trabajo anual de la instancia durante el primer bimestre de cada vigencia.
5. Representar al comité cuando se requiera.
6. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
7. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.



RESOLUCION No. 0295 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. 12 MAR. 2019 )

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

9. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
10. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
11. Realizar seguimiento a los compromisos del comité.
12. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**Artículo 8. *Secretaría Técnica.*** La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces.

**Artículo 9. *Funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.*** Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Verificar el quorum antes de sesionar.
4. Proyectar el reglamento interno de la instancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución 233 de 2018, o la que le modifique o sustituya.
5. Elaborar las actas de las reuniones, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción.
6. Elaborar y publicar el plan de acción integrado institucional a 31 de enero de cada vigencia y realizar su respectivo seguimiento por lo menos una vez cada tres (3) meses.
7. Elaborar el plan anual de trabajo de la instancia.
8. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
9. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.

RESOLUCION No. 02 95 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. 12 MAR. 2019 )

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

10. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
11. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
12. Elaborar un informe que contenga entre otros, los siguientes aspectos: asuntos pendientes de trámite por parte del Comité, asuntos en curso por parte del Comité y sugerencias sobre la solución a los mismos; el cual deberá acompañarse de una copia, en archivo magnético, de los documentos que respalden dichos asuntos.
13. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

**Artículo 10. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés.** Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos respectivos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el Presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

### CAPÍTULO 3 Reuniones y Funcionamiento

RESOLUCION No. 0295 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. 12 MAR. 2019 )

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

**Artículo 11. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

**Parágrafo 1º.** Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el representante legal o por la secretaría técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como: fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité.

**Artículo 12. Citación a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Las reuniones ordinarias del Comité serán convocadas por su secretaría con una antelación de por lo menos de cinco (5) días.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos de cinco (5) días. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

**Artículo 13. Invitados a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Cuando lo considere pertinente, según los temas a tratar en el orden del día, el presidente del Comité podrá invitar a funcionarios, colaboradores, personas o representantes de entidades del sector público o privado que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes sólo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

**Parágrafo 1.** La Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o quien haga sus veces será invitada permanente con voz pero sin voto.

## RESOLUCION No. 0295 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. 12 MAR. 2019 )

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

**Artículo 14. Desarrollo de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., serán instaladas por su Presidente o delegado.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del acta anterior. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

**Artículo 15. Quórum y mayorías.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el Secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de presentarse empate, se definirá por el voto del Presidente del Comité.

**Artículo 16. Decisiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante resoluciones, circulares, instructivos o cualquier otro acto administrativo que las contenga.

**Artículo 17. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** De cada reunión se levantará un acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los integrantes. Las actas llevarán el número consecutivo por cada año, y su suscripción y aprobación se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 7° de la Resolución 233 de 2018 o la que la modifique o sustituya.

### CAPÍTULO 4

#### Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional



RESOLUCION No. 0295 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. 12 MAR. 2019 )

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

**ARTÍCULO 18. Conformación.** El Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrá crear los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional como instancias de apoyo al Comité, para el ejercicio de sus funciones. Las recomendaciones o propuestas que realice el equipo técnico serán presentadas por su respectivo líder ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO 19. Integración y responsabilidades.** Los Equipos estarán integrados por los representantes y servidores públicos de los procesos de la entidad, los cuales tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Formular las necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación de las políticas de gestión y desempeño a su cargo, las cuales deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su aprobación.
2. Solicitar al Secretario Técnico del Comité, a través del Líder respectivo, la incorporación de los asuntos que considere pertinentes en la agenda de las sesiones.
3. Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.
4. Definir el plan de acción correspondiente a la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora de los atributos de calidad de las políticas de gestión y desempeño institucional.
5. Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.
6. La recolección de la información necesaria para la medición del SIGD, cuyo marco de referencia es el MIPG, se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG II, de acuerdo a la metodología, periodicidad y demás condiciones necesarias establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y de los instrumentos de medición adoptados a nivel distrital, sin perjuicio alguno.
7. Elaborar la documentación necesaria y solicitada, para el desarrollo de los temas



RESOLUCION No. 0295 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. 12 MAR. 2019 )

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

técnicos a cargo de cada uno de los equipos técnicos.

8. Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.
9. Presentar los informes que le sean requeridos, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.
10. Las demás que le sean asignadas en relación con el Sistema Integrado de Gestión distrital y su marco de referencia: Modelo Integrado de planeación y Gestión – MIPG.

**PARÁGRAFO 1.** El Líder de cada Equipo Técnico designará a los respectivos servidores públicos o colaboradores, que asistirán a las reuniones en las que se traten temas relacionados directamente con las políticas de gestión y desempeño institucional. Serán los encargados de presentar las necesidades y características propias de la operativización de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo, que servirán de insumo para la formulación e implementación de las acciones que competen al Equipo Técnico respectivo. Su asistencia a las reuniones es de carácter obligatorio.

**ARTÍCULO 20. Operación de los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional.** Para el desarrollo de las responsabilidades asignadas en el artículo anterior, los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional operarán bajo los siguientes parámetros:

1. Se elegirá un líder por cada equipo técnico, quién será el vocero del mismo ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Los Líderes de cada equipo, elaboran su esquema y cronograma de trabajo, y solicitarán oportunamente al Secretario Técnico del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, la incorporación de los asuntos de su competencia en la agenda de las sesiones.
3. Los integrantes de cada Equipo Técnico serán responsables de preparar



RESOLUCION No. 0295 DE 2019

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

(Bogotá D.C. 12 MAR. 2019 )

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

- oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia.
4. A las reuniones del Equipo Técnico podrán ser invitados, por parte del Líder respectivo, los servidores públicos que estime pertinentes, de acuerdo con los temas que se aborden.
  5. Los Líderes conservarán los registros de asistencia, las evidencias de reunión o actas del respectivo Equipo Técnico y demás documentos de apoyo utilizados en la deliberación de los asuntos de su competencia.

**Artículo 21. Vigencia.** De conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, del comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E, sustituirá los demás comités, que tenga relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**  
Gerente

**Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.**

	Nombre.	Cargo / Actividad	Firma
Revisó:	John Jairo Vásquez Herrera	Referente de Direccionamiento Estratégico	
Proyecto:	Liliana Yáñez Enciso	Profesional Especializado Direccionamiento Estratégico	
	Gloria Emperatriz Barrero Carretero.	Jefe Oficina asesora de Jurídica	
Aprobó:	Gloria Libia Polanía Agullón.	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	